



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MATRATO INFANTIL,
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES**

ÁREA: CONVIVENCIA ESCOLAR. ORIENTACIÓN. PIE. PASTORAL

I. CONCEPTUALIZACIÓN

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

a. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendida como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.¹

b. Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”.²

¹ Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

² Superintendencia de Educación

(<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)



En síntesis³:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Dentro de la concepción de **abuso sexual**, destacamos las siguientes categorías:

- a) **Abuso sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- b) **Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- c) **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.
- d) **Explotación sexual infantil:** Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencias:

³ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013



“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

- Tráfico sexual infantil.
- Turismo sexual infantil.
- Prostitución infantil.
- Pornografía infantil.

e) **Estupro**: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as mayores de 14 menor 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

1) Principios

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales⁴.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

⁴ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013



Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- a) Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- b) Tomar en serio la sospecha.
- c) Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- d) Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- e) Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- f) Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño.
- g) Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- h) No preguntar detalles ni profundizar en el relato niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- i) Demostrarle a la niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a ella ante todo lo que ocurra.
- j) Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.
- k) Propiciar una conversación privada y directa.



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira N° 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

2) Medidas de prevención

1. El Colegio capacitará a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual.

2. Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

3. Se podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

4. Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

- Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Padres e Hijos, Crecer en Familia, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
- Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros de Pastoral), con el fin de promover factores protectores en los



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira Nº 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.

5. El Colegio implementa un curriculum que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal. Se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano.

8. El Colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, Consultorio, OPD, Programa SENDA en la Comuna, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Procedimientos internos:

En baños y enfermería:

- Está prohibido que el personal del Instituto ingrese a los baños de las estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

Con las estudiantes:

- Los docentes, asistentes de la educación o cualquier funcionario, debe evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira Nº 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

- Al término o al inicio de las clases, los docentes procurarán no estar a solas con una estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.
- En caso de suceder el hecho en un Campamento se procederá según las orientaciones entregadas por la Congregación en el documento “Promoviendo Ambientes Sanos y Seguros”.

II. PROCEDIMIENTO

Quien tome conocimiento o tenga indicio de sospecha de una situación de abuso sexual, deberá informar a la Dirección y/o al Encargado de Convivencia Escolar de modo inmediato.

- El coordinador(a) de Convivencia Escolar, en coordinación con la psicóloga, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con la menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento).
- Si el indicio de sospecha no implica familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Posteriormente se clarifican las sospechas con la información recabada:

Fono: 065 – 252440. E-mail: maptomontt@fmachile.org.

Web: <http://ipmapmontt.fmachile.org>



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira Nº 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

Si se descarta la eventualidad de abuso sexual o maltrato:

- Se realiza seguimiento a la estudiante y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de eventual violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Instituto procederá a realizarla. Ello, se deja por escrito en acta de entrevista.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

- La Dirección se dirige a hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones y según sea el caso OPD en complemento.

Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del Instituto y que los hechos configuran un posible delito:

- Citación de apoderados de la víctima.



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira Nº 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

- La Dirección del Colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.
- Se separa inmediatamente al funcionario de sus labores.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad de la menor: no dejarla sola, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien la niña se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con ella.
- Se resguarda la identidad de la menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- La Dirección informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación resguardando la identidad de los involucrados según el deber de confidencialidad y protección al menor.
- Si posteriormente viene reconocida su inocencia será reintegrada a su servicio, usando todos los medios para restablecer su fama, en caso de que hubiese sido agraviada a causa de la acusación.

Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata.

No es función del Colegio investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.



Instituto Politécnico María Auxiliadora

Juan José Mira N° 1056

Fono 065 – 252440

PUERTO MONTT

“Formamos Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas” D.B.

III. RESPONSABLES:

Coordinadora Convivencia Escolar. Orientadora. Coordinadora PIE.
Coordinadora Pastoral. Dirección.

IV. REVISIÓN

Período: cada dos años

Fecha: Diciembre 2019